

Modelo 28 (XI.0)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____,
en representación de la entidad _____, con
C.I.F. _____ y domicilio en C/
_____, de
_____, provincia de _____, en calidad de
SOLICITANTE y con el objetivo de acogerse a las ayudas de la ____ Convocatoria pública de ayudas a
proyectos de inversiones en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) 2014-2020
gestionada por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía para el proyecto de inversión denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en relación al artículo 11, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, por el que se modifican los artículos 13 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaro responsablemente que la empresa a la que represento cumple las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual establece que el plazo de pago a proveedores será de 30 días naturales o 60 días, en caso de mediar pacto entre las partes.ⁱ

Por lo que se firma a los efectos oportunos,

En _____, a _____, de _____ de 202__.

El/la representante legal de la empresa/ entidad

Fdo. _____

Modelo 28 (XI.0)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA

NOTA EXPLICATIVA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 31 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y LA LEY CONTRA LA MOROSIDAD

- **PERSONA BENEFICIARIA:** Para poder ser persona beneficiaria de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, se deberá acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores contemplados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las sociedades que presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con declaración responsable.

Las sociedades que no presenten cuentas anuales abreviadas deberán acreditarlo con certificación de auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

- **PLAZO DE PAGO DE FACTURAS (Art. 4 Ley 3/2004)**

Con carácter general, el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de **treinta días naturales** después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser **ampliados mediante pacto** de las partes sin que, **en ningún caso**, se pueda acordar un plazo **superior a 60 días naturales**.

- **ELEGIBILIDAD DE LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS:**

La Ley General de Subvenciones establece la **NO ELEGIBILIDAD de las facturas PAGADAS FUERA DE LOS PLAZOS establecidos legalmente en la Ley 3/2004**.

Art. 31.2. Ley General de Subvenciones: *“Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*